

tre en la Ley, y en este supuesto, nota que los repartos no se han hecho como es debido, ya porque del cupo extremo ó límite del que no pueden pasar es de unos treinta y dos mil duros, y la empresa los ha hecho bajo la base de cuarenta y nueve mil, ya porque tienen el vicio de haberse hecho por tres años, cuando no pueden hacerse mas que por uno. Que de esto, han podido y debido protestar los interesados, reclamando primero ante la Empresa, luego ante el Administrador de Contribuciones, después ante el Director general del ramo, y finalmente antes el Ministro.

40.

El Sr. Soriano rectifica que así lo han hecho hasta partidos enteros, y sin embargo se ha resuelto en contrario, aprovechando la ocasión para lamentarse de lo que sucede con los expedientes relativos á los felatos del Puente de Tocinos.

40.

El Sr. Baquero rectifica que si ahora reclamaban con los fundamentos que él indica, no ocurriría lo propio, añadiendo que cuando por el Ayuntamiento se pidió, lo negó la Delegación de Hacienda por otras consideraciones, pero haciéndose cargo de la razón que la suplica representaba.

40.

El Sr. Lopez Gomez se lamenta de que venga ahora el Sr. Soriano á tomar parte en el asunto, cuando pudo influir con sus amigos á que se opusieran al acuerdo

